

Legislación Nacional

Ley 20392 IGUALDAD DE VALOR DE MANO DE OBRA DE MUJER Ley **20392 IGUALDAD DE VALOR DE MANO DE OBRA DE MUJER** Art. - No se podrán establecer diferencias de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor. Será nula cualquier disposición en contrario que se establezca en las convenciones colectivas de trabajo que se celebren o renueven a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. Art. - Las disposiciones de la presente ley regirán a partir del 1 de enero de 1974. Art. - Comuníquese, publíquese, etc.